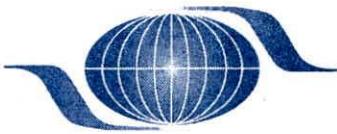




ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO

ASAMBLEA GENERAL



A/18/22

Madrid, junio de 2009

Original: francés

Decimoctava reunión
Astana (Kazajstán), 5-8 de octubre de 2009
Punto 22 del orden del día provisional

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Nota del Secretario General

El Secretario General somete a la Asamblea el presente documento, en el que facilita la información correspondiente a la composición del Consejo Ejecutivo, a la distribución geográfica de sus puestos entre las seis regiones, y al número de puestos nuevos que deben atribuirse a cada una de ellas para renovar la mitad de los Miembros del Consejo, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1. En cada una de sus reuniones, la Asamblea General debe elegir la mitad de los Miembros del Consejo Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del artículo 14.1 de los Estatutos de la Organización, que estipula lo siguiente:

«El Consejo se compondrá de los Miembros Efectivos elegidos por la Asamblea a razón de un Miembro por cinco Miembros Efectivos, de conformidad con el Reglamento establecido por la Asamblea y con vistas a alcanzar una distribución geográfica justa y equitativa.»

2. El Reglamento del Consejo Ejecutivo reitera esa disposición en su artículo 1.1.
3. Por otra parte, el artículo 15 de los Estatutos estipula que:

«Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años (...). La elección de la mitad de los Miembros del Consejo se efectuará cada dos años.»

4. El artículo 55.1 del Reglamento de la Asamblea General reitera también esa disposición, precisando además, en su párrafo 4, que:

«El mandato de los Miembros del Consejo empezará inmediatamente después de su elección por la Asamblea y terminará en el momento en que sean elegidos sus sucesores.»

5. Del artículo 14.1 de los Estatutos, se infiere que el número total de Miembros Efectivos de la Organización determina el número de puestos del Consejo. Considerando la necesidad de lograr, en lo posible, una representación geográfica justa y equitativa, el número de puestos por región se calcula a razón de uno por cada fracción de cinco Miembros del número total de Miembros de una región.

6. Cuando se celebre la Asamblea, el número de los Miembros Efectivos de la Organización, cuya lista figura en el anexo 1, será probablemente de 154, habida cuenta de la candidatura de Vanuatu pendiente de ratificación por la Asamblea General. Por consiguiente, y de conformidad con el artículo 14.1 de los Estatutos, en el período comprendido entre las reuniones decimoctava y decimonovena de la Asamblea General, el Consejo estará compuesto, al igual que ahora, por 30 Miembros, además de España en su calidad de Miembro Permanente.

7. En el anexo 2 figura la composición actual del Consejo Ejecutivo. Cabe recordar a los Miembros que, en la última reunión de la Asamblea General, la Comisión para las Américas decidió que el mandato de uno de sus puestos en el Consejo Ejecutivo se compartiera entre México y El Salvador. Habida cuenta de los inconvenientes resultantes de esta complicada situación, el Secretario General considera necesario que se respete más escrupulosamente el artículo 15 de los Estatutos, que señala mandatos de cuatro años, y que se evite en lo posible compartir mandatos.

8. Por otra parte, se observará que, por motivos históricos, la atribución del número de puestos para la región de Asia Meridional no está equilibrada de una reunión a otra de la Asamblea General, en el caso de que esta región se beneficiara de uno de los puestos llamados «flotantes»: en esta reunión, podrían atribuirse dos puestos, y ninguno en la reunión de 2011. Con objeto de subsanar esa situación, y como se hizo con la región de Oriente Medio en la reunión de la Asamblea de 2007, el Secretario General somete a la Comisión para Asia Meridional la sugerencia de designar, llegado el caso, un candidato con un mandato de cuatro años, que se extendería hasta 2013, y otro con un mandato de dos años, que se extendería hasta 2011. Así, a partir de 2011, podría asignarse el número de puestos de forma más equilibrada. Para la reunión de la Asamblea de 2011, podría presentarse una propuesta con el mismo objeto a la región de Asia Oriental y el Pacífico.

9. En el anexo 3 se ofrece una representación gráfica de los mandatos distribuidos por región, desde la creación de la OMT.

10. El cuadro del anexo 4 ilustra la situación general, a reserva de las nuevas candidaturas que puedan recibirse a la calidad de Miembro o de la posible renuncia de algún candidato. Huelga decir que las indicaciones siguientes habrían de modificarse entonces para tener en cuenta esas variaciones.

11. La columna 5 del anexo 4 señala que en la decimocuarta reunión de la Asamblea General expira el mandato de quince Miembros. La columna 6 indica que habrán de elegirse al Consejo doce Miembros Efectivos, a razón de un Miembro por cada cinco Miembros Efectivos, distribuidos como sigue:

África	4 puestos
Américas	2 puestos
Asia Meridional	1 puesto
Asia Oriental y el Pacífico	0 puestos
Europa	4 puestos
Oriente Medio	1 puesto
 TOTAL	 12 puestos

12. La columna 7 indica que, en representación de los 19 Miembros Efectivos restantes, habrán de elegirse tres Miembros más para el Consejo. Será necesario, por consiguiente, proceder a una votación para asignar entre todas las regiones los tres puestos correspondientes a los Miembros supernumerarios (llamados puestos «flotantes»).

13. Los tres puestos restantes que la Asamblea General tiene que asignar para alcanzar el total de 30 puestos no corresponde a fracciones exactas de cinco Miembros de una u otra de las seis regiones de la Organización, sino que resulta de la suma de los Miembros supernumerarios para las diversas regiones, según se indica:

África	3 Miembros
Américas	3 Miembros
Asia Meridional	4 Miembros
Asia Oriental y el Pacífico	3 Miembros
Europa	4 Miembros
Oriente Medio	2 Miembros
 TOTAL	 19 Miembros

Este total da derecho a la asignación de tres puestos «flotantes» tal como se indica en el cuadro del anexo 4.

14. En el pasado, en varias ocasiones, se ha podido alcanzar un consenso previo para asignar los puestos de las diferentes regiones y los correspondientes a los Miembros supernumerarios, a partir de las propuestas formuladas por las Comisiones Regionales. Convendrá, a tal efecto, valorar si los tres puestos «flotantes» deben asignarse a las regiones con un mayor número de miembros supernumerarios. En ese caso, las regiones de Asia Meridional y Europa presentan 4 Miembros restantes después del primer reparto y las de África y las Américas presentan 3 Miembros restantes. Queda excluida la región de Asia Oriental y el Pacífico, ya que este año no le corresponde proceder a la renovación de sus Miembros en el Consejo.

15. En el momento de preparar el presente documento, habían comunicado a la Secretaría su intención de presentar sus candidaturas a la calidad de Miembro del Consejo para el período 2009-2013 los Estados que se indican a continuación, en la fecha que figura entre paréntesis:

ÁFRICA (4 puestos por asignar)

Mozambique (26 de marzo de 2009) (reelección)
Nigeria (22 de junio de 2009)

AMÉRICAS (2 puestos por asignar)

Argentina (12 de mayo de 2009) (reelección)
Colombia (15 de junio de 2009)
Costa Rica (26 de junio de 2009)
Jamaica (18 de junio de 2009)
Venezuela (9 de junio de 2009)

ASIA MERIDIONAL (1 puesto por asignar)

India (13 de mayo de 2009) (reelección)
Maldivas (1 de junio de 2009)

EUROPA (4 puestos por asignar)

Alemania (4 de mayo de 2009) (reelección)
Azerbaiyán (8 de mayo de 2009)
Bulgaria (17 de marzo de 2009)
Croacia (25 de mayo de 2009)
Eslovenia (3 de junio de 2009)
Rumania (6 de marzo de 2009)

ORIENTE MEDIO (1 puesto por asignar)

Egipto (10 de junio de 2009) (reelección)

16. Las candidaturas que puedan recibirse en la Secretaría hasta la fecha de la Asamblea se relacionarán en un addendum del presente documento.

17. Cabe recordar las decisiones 4(XXXIII) y 4(XXXIV) del Consejo Ejecutivo, por las que se dispone que *«solamente los Miembros de la Organización que no tengan ningún atraso de contribuciones no justificado (párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos) son elegibles al Consejo Ejecutivo»*.

18. La Asamblea General habrá de proceder a la elección de 15 Miembros del Consejo Ejecutivo para el período comprendido entre la decimoctava y vigésima reuniones de la Asamblea General.

ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO 154

Albania	Federación de Rusia	Países Bajos	Australia
Alemania	Francia	Polonia	Brunei Darussalam
Andorra	Georgia	Portugal	Camboya
Armenia	Grecia	República Checa	China
Austria	Hungría	República de Moldova	Fiji
Azerbaiyán	Israel	Rumania	Filipinas
Belarús	Italia	San Marino	Indonesia
Bosnia y Herzegovina	Kazajstán	Serbia y Montenegro	Japón
Bulgaria	Kirguistán	Suiza	Malasia
Chipre	Letonia	Tayikistán	Mongolia
Croacia	Lituania	Turkmenistán	Papua Nueva Guinea
Eslovaquia	Malta	Turquía	Rep. de Corea
Eslovenia	Mónaco	Ucrania	RDP. Lao
España	Montenegro	Uzbekistán	RPD de Corea
ex-Rep. Yug. de Macedonia	Noruega		Tailandia
CEU 44			
Angola	Ghana	República Centroafricana	Timor-Leste
Argelia	Guinea	Rep. Dem. del Congo	Vanuatu (*)
Benín	Guinea-Bissau	Rep.-Unida de Tanzanía	Viet Nam
Botswana	Guinea Ecuatorial	Rwanda	
Burkina Faso	Kenya	Santo Tomé y Príncipe	CAP 18
Burundi	Lesotho	Senegal	
Cabo Verde	Madagascar	Seychelles	
Camerún	Malawi	Sierra Leona	
Chad	Malí	Sudáfrica	
Congo	Marruecos	Sudán	
Côte d'Ivoire	Mauricio	Swaziland	
Djibouti	Mauritania	Togo	
Eritrea	Mozambique	Túnez	
Etiopía	Namibia	Uganda	
Gabón	Níger	Zambia	
Gambia	Nigeria	Zimbabwe	
(*) Pendiente de aprobación por la Asamblea General			
CAM 23			
CAF 48			
CMO 12			
CAS 9			

ANEXO 2

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

REGION	MIEMBROS	FECHA DE EXPIRACIÓN DEL MANDATO	
		2009	2011
AFRICA	Argelia	-----→	
	Benín	-----→	
	Camerún	-----→	
	Eritrea	-----→	
	Ghana	-----→	
	Malí	-----→	
	Marruecos	-----→	
	Mozambique	-----→	
	Senegal	-----→	
	Túnez	-----→	
AMERICAS	Argentina	-----→	
	Brasil	-----→	
	Costa Rica	-----→	
	México/El Salvador	-----→	
	República Dominicana	-----→	
ASIA ORIENTAL Y EL PACÍFICO	China	-----→	
	Indonesia	-----→	
	República de Corea	-----→	
ASIA MERIDIONAL	India	-----→	
	Irán	-----→	
EUROPA	Alemania	-----→	
	España	Miembro Permanente	
	Federación de Rusia	-----→	
	Francia	-----→	
	Hungría	-----→	
	Italia	-----→	
	Kazajstán	-----→	
	Portugal	-----→	
ORIENTE MEDIO	San Marino	-----→	
	Egipto	-----→	
	Iraq	-----→	

ANEXO 3

AFRICA

ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT (1975 - 2011)

	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1			
	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
Angola																																					
Argelia																																					
Benin																																					
Botswana																																					
Burkina Faso																																					
Burundi																																					
Cabo Verde																																					
Camerún																																					
Chad																																					
Congo																																					
Côte d'Ivoire																																					
Djibouti																																					
Eritrea																																					
Etiopía																																					
Gabón																																					
Gambia																																					
Ghana																																					
Guinea																																					
Guin.-Bissau																																					
Guin. Ecuat.																																					
Kenya																																					
Lesotho																																					
Madagascar																																					
Malawi																																					

	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	1	1							
	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
Malí																																					
Marruecos																																					
Mauricio																																					
Mauritania																																					
Mozambique																																					
Namibia																																					
Níger																																					
Nigeria																																					
R. Centroafr.																																					
R.D. Congo																																					
RU Tanzania																																					
Rwanda																																					
S. Tomé y P.																																					
Senegal																																					
Seychelles																																					
Sierra Leona																																					
Sudáfrica																																					
Sudán																																					
Swazilandia																																					
Togo																																					
Túnez																																					
Uganda																																					
Zambia																																					
Zimbabwe																																					

 Principio del mandato después de la elección por la Asamblea General
 Presidencia

ANEXO 3

AMERICAS

ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT (1975 -2011)

	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				
	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
Argentina																																					
Bahamas																																					
Bolivia																																					
Brasil																																					
Canadá																																					
Chile																																					
Colombia																																					
Costa Rica																																					
Cuba																																					
Ecuador																																					
El Salvador																																					
E.E. U.U.**																																					
Guatemala																																					
Haití																																					
Honduras																																					
Jamaica																																					
México																																					
Nicaragua																																					
Panamá																																					
Paraguay																																					
Perú																																					
Rep. Dom.																																					
Uruguay																																					
Venezuela																																					

** Antiguo Miembro

Principio del mandato después de la elección por la Asamblea General
Presidencia

ANEXO 3

ASIA ORIENTAL Y EL PACIFICO ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT (1975 - 2011)

	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				
	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
Australia																																					
Brunei D.																																					
Camboya																																					
China																																					
Fiji																																					
Filipinas																																					
Indonesia																																					
Japón																																					
Malasia																																					
Mongolia																																					
Papua NG																																					
R. de Corea																																					
RDP Lao																																					
RPD Corea																																					
Tailandia																																					
Timor-Leste																																					
Vanuatu *																																					
Viet Nam																																					

* Pendiente de ratificación por la Asamblea General

■ Principio del mandato después de la elección por la Asamblea General

■■ Presidencia

ANEXO 3

ASIA MERIDIONAL

ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT (1975 - 2011)

	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1			
	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
Afganistán																																					
Bangladesh																																					
Bhután																																					
India																																					
Irán																																					
Maldivas																																					
Nepal																																					
Pakistán																																					
Sri Lanka																																					

 Principio del mandato después de la elección por la Asamblea General
 Presidencia

ANEXO 3

ORIENTE MEDIO

ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT (1975 - 2011)

	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				
	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
Arabia S.																																					
Bahrein																																					
Egipto																																					
Iraq																																					
J. A. Libia																																					
Jordania																																					
Kuwait																																					
Líbano																																					
Omán																																					
Qatar																																					
R. A. Siria																																					
Yemen																																					

■ Principio del mandato después de la elección por la Asamblea General

■ Presidencia

ANEXO 3

EUROPA

ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT (1975 - 2011)

7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	1	1						
5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1

Lituania

Malta

Mónaco

Montenegro

Noruega

Países Bajos

Polonia

Portugal

Reino Unido **

Rep. Checa

R. de Moldova

Rumania

San Marino

Serbia

Suiza

Tayikistán

Turkmenistán

Turquía

Ucrania

Uzbekistán

Yugoslavia ****

----> Miembro privilegiado y permanente (desde 1998)

** Antiguo Miembro

*** ya no existe como Estado

****se refiere a la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia

Principio del mandato después de la elección por la Asamblea General

Presidencia

ELECCIONES AL CONSEJO EJECUTIVO

	Columna nº 1	Columna nº 2	Columna nº 3	Columna nº 4	Columna nº 5	Columna nº 6	Columna nº 7
REGIÓN	MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN POR REGIONES	PUESTOS DE DERECHO EN EL CONSEJO	PUESTOS EN EL CONSEJO PARA EL PERÍODO ENTRE 2007-2009	MANDATOS QUE CONTINUARÁN HASTA 2011	MANDATOS QUE EXPIRARÁN EN 2009	NUEVOS PUESTOS CORRESPONDIENTES A FRACCIONES EXACTAS DE CINCO MIEMBROS	MIEMBROS EN EXCESO
ÁFRICA	48	9	10	5	5	4	3
AMÉRICAS	23	4	5	2	3	2	3
ASIA ORIENTAL Y EL PACÍFICO	18	3	3	3	0	0	3
ASIA MERIDIONAL	9	1	2	0	2	1	4
EUROPA	44	8	8	4	4	4	4
ORIENTE MEDIO	12	2	2	1	1	1	2
TOTAL	154	27	30	15	15	12	19 *
=====	==	==	==	==	==	==	==

Para el cálculo de estas cifras se ha computado la solicitud de adhesión presentada por Vanuatu pendiente de ratificación por la Asamblea General.

(*) Lo que da derecho a tres puestos llamados "flotantes" en el Consejo